



Para despachos de oficio en auto.

SELLO QVARTO, A V
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

Auto } En la Villa de Archina a dos de En.^o mil ochoci-
entos ocho: Los S.S. D.^{ns} Rafael de Molina y Pasqual
Honre Mayor Alcalde. Ordinario p.^r S. M. dijeron
q. p. q. este pueblo se mantenga en una paz per-
manente mandaron se haga saber publicar y obser-
var los sig.^{tes} capit.^{os} de leyes penales q. se guarda-
ran inviolablemente. asegurando desde luego q. no
hallaran el menor indulto los infractores en la hu-
manidad del Corason de sus M^{des}. pues esta les
muestra suficientem.^{te} su amor al vecino en lo pozo
acervo de sus penas q. se prescriben asi

1.^o ... Que ninguna persona profiera blas-
femias ni expresiones indecorosas contra Dios
N^{ro}. S.^r en Santissima Madre y Santos de la Corte
Celestial baxo de la pena q. sus M^{des}. en este
caso se recivan

2.^o ... Que ninguna persona use de armas prohibi-
das ni dispare tiro de fuego en esta poblacion
aun de polvora sola a excepcion de Febrero y Mar-
zo q. precisam.^{te} han de presentar las caberas de
Exonion q. sus M^{des}. les asignen baxo lo
multa prevenidas p.^r R. Ordes. y demas q. cor-
responda

3. ... Que ningun individuo fusse ni fusse de

